

una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Zaragoza. Asimismo, en concordancia con el artículo 98.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, las cuadrículas mineras cuya extensión superficial sobrepase las líneas limítrofes de la Comunidad Autónoma de Aragón quedarán reducidas en la parte que sobrepasen dichos límites.

Las solicitudes, que se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se presentarán en el Registro General, situado en la Plaza San Pedro Nolasco, n.º 7, en las horas de registro, dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Minas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

Las solicitudes que se presenten deberán ser independientes para cada uno de los derechos mineros y serán rechazadas las que comprendan mayor superficie que la convocada.

Asimismo, contendrán certificación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los solicitantes podrán complementar su solicitud con toda la documentación que estimen necesaria que permita valorar las condiciones científicas y técnicas y las ventajas económicas y sociales de sus propuestas, y más concretamente la calidad técnica y adecuación del proyecto de investigación, la concreción y viabilidad del proyecto empresarial subsiguiente, la solvencia técnica del solicitante, la viabilidad financiera del proyecto de investigación, la previsión de creación de empleo y riqueza en la zona, las condiciones de respeto al medioambiente, las condiciones previstas de seguridad y salud y la afección a otros valores y usos del territorio.

En el caso de concurrencia de solicitudes sobre una misma superficie se elegirá la que ofrezca las mejores condiciones científicas y técnicas y las mayores ventajas económicas y sociales, de acuerdo con lo antes expuesto.

Al adjudicatario del concurso, que de forma no justificada incumpla el proyecto de investigación presentado para el mismo, se le podrá iniciar expediente de caducidad del permiso de investigación, de acuerdo con el art. 108, g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado. Si dicho día coincidiera con sábado se efectuará al siguiente día hábil. En dicho acto se comprobará el cumplimiento del contenido del primer sobre, siendo posteriormente pública la apertura del siguiente. Podrán participar en la sesión pública quienes hubiesen presentado peticiones, o sus representantes debidamente acreditados.

Obran en este Servicio, a disposición de los interesados, durante el horario de atención al público, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso.

El importe de inserción del presente anuncio será prorrateado proporcionalmente entre los adjudicatarios de este concurso.

#### Anexo

Relación de derechos mineros caducados que se cita

Núm. Registro, Nombre, Mineral, c.m., términos municipales:

2748, Gema 1, Sal Gema, 23, San Mateo de Gállego y Zuera.

2757, Gema 3, Sección C), 554, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera.

2795, Gema 4, Sal Gema, 259, San Mateo de Gállego, Villanueva de Gállego y Zuera.

2823, María, Sección C), 204, Belchite y otros.

2672, Alpartir II, Cuarcita, 50, Almonacid de la Sierra, Alpartir, La Almunia y Santa Cruz de Grio.

2648, Carmen, Sección C), 45, Almonacid de la Cuba y Belchite.

2681, Fombuena, Sección C), 324, Luesma y otros.

2608, María José III, Sección D), 2, Torrelapaja.  
2611, María José V, Sección D), 3, Torrelapaja.

Zaragoza, 28 de enero de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.—11.623.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Anuncio de 16 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Amelia» n.º 4033.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 4033 (0-1-0); «Amelia»; Sección C); 54; Toledo y Nambroca; Rústicas Ahín, S.A..

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 16 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial: Jesús Velázquez García-Bueno.—11.674.

**Anuncio de 16 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo, sobre solicitud de Permiso de Investigación «Alhóndiga» n.º 4032.**

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Toledo hace saber que ha sido solicitado el siguiente derecho minero, con expresión de tipo de derecho (permiso de investigación, P.I.), número, nombre, mineral, cuadrículas mineras, términos municipales y solicitante:

P.I.; 4032 (0-1-0); «Alhóndiga»; Sección C); 7; Añover de Tajo y Borox; Vicente Guzmán Amo.

Y habiendo sido admitido definitivamente este registro se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 16 de marzo de 2004.—El Delegado Provincial: Jesús Velázquez García-Bueno.—11.675.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Edicto de la Excelentísima Diputación Provincial de Lugo referente a expropiación forzosa para la obra número 121 del Plan de Obras y Servicios 2.003 Monforte de Lemos-Carretera Provincial «Monforte-Currelos», ensanche y mejora del punto kilométrico 7,800 al 8,180.**

Por Decreto de la Xunta de Galicia número 40/04 de 12 de febrero, publicado en el Diario Oficial

de Galicia número 40/04 de 26 de febrero, se declara la urgente ocupación por esta Diputación Provincial, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 121 del Plan de Obras y Servicios 2.003 Monforte-Carretera Provincial «Monforte-Currelos», ensanche y mejora del punto kilométrico 7,800 al 8,180, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta Corporación en Sesión de 1 de agosto de 2.003, y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar al vigésimo quinto día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial del Estado, en los lugares en que se encuentran ubicados los bienes objeto de expropiación. La relación de bienes y afectados ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo número 57/04 de 10 de marzo.

Lugo, 24 de marzo de 2004.—El Presidente, José Carlos Rodríguez Andina.—El Secretario, Faustino Martínez Fernández.—11.673.

## UNIVERSIDADES

**Resolución del Centro de Estudios Superiores Sociales y Jurídicos «Ramón Carande» de Madrid, sobre extravío de título.**

Se anuncia el extravío del título de Licenciado en Derecho de Yolanda Rubio García, expedido en Madrid el 7 de Abril de 1999, a los efectos de la Orden de 8 de Julio de 1988.

Madrid, 26 de marzo de 2004.—El Director, Rogelio Pérez Bustamante.—11.768.

**Resolución de 24 de marzo de 2004 de la Escuela Universitaria de Enfermería de Pontevedra, por la que se anuncia extravío de título.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, (Boletín Oficial del Estado del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de Título de Diplomado en Enfermería, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, en fecha de 19 de noviembre de 1987 a favor de Doña María Montserrat Noves Sánchez y con número de registro del Ministerio 4.065, y en esta Escuela de Enfermería de Pontevedra al folio 35, número 311.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Pontevedra, 24 de marzo de 2004.—El Secretario, José Luis Rodríguez García.—11.757.

**Resolución de la Universidad de La Laguna, sobre extravío de título universitario oficial.**

Solicitado por D.ª María Elisa Hernández Bethencourt, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacida el día 6 de julio de 1973, con DNI n.º 43802947E, la expedición de un duplicado por extravío de su Título de Licenciada en Psicología, se hace público a fin de que por término de 30 días, se puedan oír reclamaciones.

San Cristóbal de La Laguna, 19 de marzo de 2004.—La Secretaria General de la Universidad de La Laguna, Fátima Flores Mendoza.—11.756.